

teorema

Vol. XXIX/3, 2010, pp. 77-101

ISSN:0210-1602

[BIBLID 0210-1602 (2010) 29:3; pp. 77-101]

La función de los universales en metafísica modal

José Tomás Alvarado Marambio

ABSTRACT

This work tries to explain and clarify the systematic function that universals satisfy, or might satisfy, in different forms of actualist modal metaphysics. It will be argued here that a plausible actualist account of modal facts impose non trivial requirements on metaphysics of properties. First, the reduction of possible worlds to maximal structural properties requires transcendent universals, as one may have expected. The more interesting point, though, is that in the other forms of actualist modal metaphysics transcendent universals seem also to be required, if one expects to develop a theory that satisfy some of our core modal intuitions.

KEYWORDS: Properties, *Actualism*, *Possible Worlds*, *Universals*, *Transcendent Universals*.

RESUMEN

En este trabajo se pretende explorar y clarificar la función sistemática que los universales cumplen o pueden cumplir en diferentes formas de metafísica modal actualista. Se va a argumentar aquí que una explicación actualista verosímil de los hechos modales impone requerimientos no triviales en metafísica de propiedades. Se explicará, en primer lugar, que –tal como sería de esperar– la reducción de los mundos posibles a propiedades estructurales máximas exige universales trascendentes. Lo interesante de la cuestión, sin embargo, es que en las restantes formas de metafísica modal actualista también parecen requerirse universales trascendentes, si es que se pretende conformar una teoría que satisfaga algunas de nuestras intuiciones modales fundamentales.

PALABRAS CLAVE: *propiedades*, *actualismo*, *mundos posibles*, *universales*, *universales trascendentes*.

En los últimos años se ha multiplicado la apelación a “mundos posibles” para la explicación y clarificación de diferentes conceptos y tesis. Se han presentado una variedad de teorías sobre la naturaleza de los mundos posibles, no equivalentes entre sí. El objetivo de este trabajo, sin embargo, no es pretender avanzar en la discusión sobre qué son los mundos posibles (y sobre si existe alguna entidad de *esa* naturaleza), sino considerar la relación sistemática que tienen las diferentes concepciones modales actualistas con la me-

tafísica de propiedades. El argumento central de este trabajo es que si se pretende una explicación actualista de los hechos modales, entonces pareciera que deben aceptarse universales trascendentes¹. Esta argumentación central depende de ciertas intuiciones modales acerca de posibilidades de instanciación de propiedades extranjeras. Para los propósitos de este trabajo se tomará una propiedad como “extranjera” si y sólo si no está instanciada en el mundo actual². Es obvio que un actualista podría renunciar a las intuiciones, si es que el costo de aceptar universales trascendentes resultase excesivo para él. También podría alguien tomar esta argumentación como un motivo para rechazar el entero programa actualista, o bien para abandonar la idea de mundo posible a favor de cierta forma de modalismo³ o de antirrealismo modal⁴. No es posible entrar aquí a ponderar si alguna de estas alternativas es o no la forma correcta de enfrentar la cuestión. Es fundamental, sin embargo, para poder evaluar las diferentes alternativas teóricas saber qué costos tiene consigo el programa actualista, si es que se admite la posibilidad de propiedades extranjeras. Este trabajo pretende simplemente contribuir a clarificar la adjudicación de estas cuestiones.

Será conveniente hacer algunas aclaraciones conceptuales previas antes de considerar derechamente la cuestión. Una concepción modal es actualista si es que postula que el único mundo concreto es el mundo actual⁵. Se han propuesto variadas formas de actualismo modal. Una forma útil de clasificar estas diferentes formas es como: (i) teorías que conciben los mundos posibles como propiedades, (ii) teorías que conciben a los mundos posibles como combinaciones de cierto repertorio dado de entidades, por ejemplo, objetos y propiedades, (iii) teorías que conciben los mundos posibles como conjuntos máximamente consistentes de oraciones, y (iv) teorías que conciben a los mundos posibles como “estados de cosas posibles máximos” o conjuntos máximamente consistentes de proposiciones [cf. Divers (2002) pp. 169-180]. Lo que interesa aquí es considerar qué requerimientos imponen estas diferentes teorías modales sobre la metafísica de propiedades. Una propiedad puede tomarse como una entidad singular –un tropo– o una entidad universal que puede encontrarse instanciada en una pluralidad de diferentes objetos [cf. Armstrong (1978a), pp. 1-87; Armstrong (1989); Oliver (1996)]. Los universales se han concebido de dos modos: (i) como entidades que sólo existen si es que poseen instancias –universales inmanentes o aristotélicos– o (ii) como entidades que pueden existir aún cuando no se encuentren instanciados –universales trascendentes o platónicos–. Así, si se acepta la existencia de propiedades, esto es, de determinaciones en los objetos que pueden ser diferenciadas de los objetos que las poseen, pueden concebirse estas propiedades como entidades particulares o universales. Si se sostiene que las propiedades son tropos, entonces la aparente existencia de la “misma” determinación en diferentes objetos debe ser explicada mediante clases de tropos semejantes entre sí. Si se sostiene que las propiedades son universales que pueden estar instanciados en muchos obje-

tos, entonces queda abierta la alternativa de sostener que los universales en cuestión existen “en” sus ejemplificaciones y no “fuera” de ellos, o bien que existen con independencia de sus ejemplificaciones. En cualquiera de estas alternativas la “relación” entre la propiedad y el objeto que la ejemplifica se denominará “instanciación”. Una posición que niegue la existencia de propiedades (particulares o universales) es “nominalista”. La única opción nominalista que aquí va a ser considerada es el nominalismo de semejanza, esto es, la concepción según la cual las propiedades pueden ser eliminadas por clases de objetos que son semejantes entre sí⁶.

I. PROPIEDADES ESTRUCTURALES MÁXIMAS

Una propiedad estructural es, en términos generales, una propiedad que especifica cómo es un objeto mediante la especificación de la naturaleza de sus partes y la especificación de las relaciones entre estas partes. Así, por ejemplo, algo es una molécula de metano si y sólo si posee cinco partes, una de las cuales es un átomo de carbono y cuatro de las cuales son átomos de hidrógeno. Cada uno de los átomos de hidrógeno está relacionado mediante un enlace químico al átomo de carbono. Cuando los mundos posibles se conciben como propiedades estructurales [cf. Stalnaker (2003); Forrest (1986); Bigelow y Pargetter (1990), pp. 93-213; Alvarado (2006), (2007), (por aparecer)], entonces, se los concibe como determinaciones abstractas que especifican cómo sería el mundo, si es que esa propiedad estuviese instanciada, de acuerdo a la naturaleza de cada una de las partes del mundo y de acuerdo a las relaciones que cada una de las partes del mundo tendría con las restantes. Sean las propiedades P_1, P_2, \dots, P_k y sea ‘<’ la propiedad de ‘ser algo parte propia de algo’. Una propiedad estructural máxima tendría esta forma:

$$(1) \lambda x \exists y_1 \exists y_2 \dots \exists y_n [((y_1 < x) \wedge P_1 y_1 \wedge P_2 y_1 \wedge \dots \wedge P_m y_1) \wedge ((y_2 < x) \wedge P_{i+1} y_2 \wedge P_{i+2} y_2 \wedge \dots \wedge P_{i+j} y_2) \wedge \dots \wedge ((y_n < x) \wedge P_{j+1} y_n \wedge P_{j+2} y_n \wedge \dots \wedge P_{j+p} y_n) \wedge R y_1 y_2 \dots y_n].$$

Esto es, es la propiedad de tener partes y_1, y_2, \dots, y_n tales que cada una de ellas tiene las propiedades P_1, P_2, \dots, P_k y se encuentran entre sí en la relación R . Cada una de las propiedades P_1, P_2, \dots, P_k puede ser también estructural. En la propiedad estructural puede venir representada la ocurrencia de cualquier estado de cosas posible. Por ejemplo, si se trata del estado de cosas de haber un gato cazado un ratón, entonces la propiedad estructural máxima contendrá una cláusula de esta forma:

$$(2) \lambda x \exists y \exists z [(y < x) \wedge (z < x) \wedge (y \text{ es un gato}) \wedge (z \text{ es un ratón}) \wedge (y \text{ caza a } z)].$$

Esto es, la propiedad de tener dos partes, una de las cuales es un gato, otra de las cuales es un ratón, y la primera caza a la segunda. Es obvio que hay una relación sistemática directa entre estas teorías modales y la metafísica de propiedades, pues aquí los mundos posibles *son* propiedades. No caben aquí, por principio, concepciones que eliminen a las propiedades de nuestra ontología. Ninguna construcción de mundos posibles como propiedades estructurales máximas es dable con nominalismo de semejanza (o de cualquier otro tipo). La cuestión es aquí, por lo tanto, si las propiedades estructurales máximas pueden ser tomadas como tropos, universales inmanentes o universales trascendentes.

Por de pronto, no parece que se puedan comprender los mundos posibles mediante tropos estructurales, esto es, propiedades de carácter singular, uno por cada mundo posible representado. Los tropos, en efecto, no son entidades repetibles que puedan darse en una pluralidad de instancias. Si se quiere representar, por ejemplo, que un gato caza un ratón, no sirve utilizar la propiedad de ser un gato que esté instanciada en algún gato actual o la propiedad de ser un ratón que esté también instanciada en algún ratón actual. Estos tropos, tal como se indicará con más detención no pueden estar instanciados en otros objetos diferentes de los objetos en los que están instanciados⁷. La posibilidad de que, por ejemplo, un gato que actualmente no ha cazado un ratón cace un ratón debería ser indicada por un tropo relacional. ¿Cuál, sin embargo? El repertorio de tropos a los que uno puede apelar son los tropos actuales que ya están instanciados en sus respectivas ejemplificaciones y esos tropos no pueden ‘transmigrar’ a otros objetos. La única forma en que puede venir dada la posibilidad de que un gato cace a un ratón, esto es, la única manera de que un tropo estructural máximo especifique que, si fuese instanciado, algo sería un gato, algo sería un ratón y lo primero cazaría a lo segundo, es mediante tropos *posibles* (suficientemente semejantes a otros tropos relevantes como para que puedan ser legítimamente considerados como tropos de ser un gato, ser un ratón y cazar algo a algo). Una teoría modal que pretenda “construir” mundos posibles como tropos estructurales que especifican completamente cómo podría ser el mundo requiere, por lo tanto, no sólo tropos actuales sino tropos posibles no actuales. Considérese que si, en general, un mundo posible es un tropo estructural máximo, entonces los tropos estructurales máximos no actuales tendrán que ser tropos meramente posibles.

¿Qué son los tropos posibles? En algunas concepciones los tropos son concebidos como determinaciones de un particular que ha de ser parte de sus condiciones de identidad [cf. Martin (1980); Heil (2003), pp. 126-150, 169-192; Molnar (2003), pp. 21-59]. Aquello en que consiste ser el tropo, por ejemplo, F-en-*a* es precisamente el ser una determinación del objeto *a*. Sin el objeto *a* tampoco habrá tropo F-en-*a*. En una concepción de este tipo la única forma en que pudiesen venir dados tropos posibles es si existiese ya dado un dominio de objetos posibles no actuales. Esto hace la teoría inservible, pues

lo que se pretende es mostrar cómo es que los mundos posibles son simplemente propiedades de un alto nivel de complejidad. Si para postular esto se requieren, previamente, objetos posibles, habitantes de esos mundos posibles, entonces la “construcción” sólo funcionaría si es que lo que se quiere “construir” está ya dado. Existen, sin embargo, otras concepciones en las que las condiciones de identidad de un tropo no vienen dadas por un particular al que el tropo ha de estar determinando [cf. Stout (1923), Williams (1953), Campbell (1981), (1990), Simons (1994)]. En estas concepciones pareciera más promisorio la postulación de tropos posibles no actuales. El problema es que es aquí muy oscuro qué es lo que pueda ser un “tropo posible no actual”. La motivación central de una teoría modal basada en propiedades es otorgar legitimidad a la apelación a mundos posibles sin tener que introducir en nuestra ontología objetos no actuales sino solamente propiedades con las que, al menos en principio, ya tenemos contacto cognitivo ordinario [cf. Alvarado (2007)]⁹. Si ya conocemos propiedades al conocer estados de cosas actuales ordinarios, entonces no es exorbitante postular conocimiento modal de mundos posibles, pues se trata simplemente del conocimiento de propiedades. Esto supone que las propiedades que van a constituir los mundos posibles –las formas en que podrían ser todas las cosas– son las *mismas* propiedades que ya conocemos por estar instanciadas en objetos actuales. Todas estas ganancias teóricas se evaporan si las propiedades en cuestión son ahora tropos posibles de cuya naturaleza poco podemos decir. En efecto, ¿qué ventaja teórica tiene un tropo posible por sobre un objeto posible? Si lo segundo es misterioso, lo primero más. Una concepción de este estilo bien merece los reproches de Lewis de ser una concepción modal “mágica”, en la que sólo es la invocación a la magia lo que hace que sean representados los estados de cosas posibles [cf. Lewis (1986), pp. 174-191].

La teoría modal actualista basada en propiedades ha de funcionar, entonces, con universales. Tal como se ha indicado, sin embargo, los universales han sido entendidos de dos formas radicalmente diferentes, como universales inmanentes que sólo existen “en” sus instancias y como universales trascendentes que no requieren encontrarse instanciados para existir. Se presenta aquí un problema inmediato, pues un universal estructural máximo que no corresponda al mundo actual necesariamente ha de ser un universal no instanciado. Si no hay universales no instanciados, entonces no habría otros mundos posibles aparte del mundo actual. La teoría no puede funcionar, entonces, sino con universales trascendentes. ¿Existe alguna forma de acomodar la teoría para universales inmanentes? Tal vez se podrían distinguir los requerimientos para los universales complejos (entre los que se habrán de contar, naturalmente, los universales estructurales) de los requerimientos para los universales simples. Se podría sostener que sólo los universales simples requieren encontrarse instanciados para existir, mientras que los universales complejos que se construyan a partir de esos universales simples no requieren estar instancia-

dos para existir, si es que sus componentes ya están instanciados⁹. En este caso podría admitirse que los universales estructurales máximos, que no corresponden a la especificación de cómo son los hechos actuales, puedan ser universales no instanciados con la condición de que los universales simples que componen esos universales estructurales se encuentren instanciados actualmente. Hay dos dificultades en esta propuesta. En primer lugar, una concepción de este estilo quebraría la simetría en las relaciones de accesibilidad entre los diferentes mundos posibles. Esto es algo que puede ser una cuestión transable para algunos, pero para otros es una dificultad importante. El problema es el siguiente: si es que un mundo posible w_2 es accesible desde un mundo posible w_1 , entonces los universales simples que componen el universal estructural que describe w_2 deben estar disponibles en w_1 . Si en w_1 no se encuentra instanciado cierto universal U_1 que ha de entrar en el universal estructural de w_2 , entonces sencillamente no existe U_1 desde la perspectiva de w_1 y, luego, no existen todos los universales complejos que incluyan a U_1 , tal como el universal estructural que corresponda a w_2 . Luego, desde la perspectiva del mundo posible w_1 el mundo posible w_2 no es realmente posible. Pues bien, el espacio modal de todos los mundos posibles, entendidos como universales estructurales máximos, tendrá que utilizar como “ladrillo” básico los universales existentes, esto es, los universales actualmente instanciados. Dados todos los universales que hay, serán también dados todos los universales estructurales máximos que pueden ser contruidos con ellos como componentes. Supóngase un mundo posible w_2 accesible, naturalmente, desde el mundo actual w_A . Hay algunos universales –actuales– que no se encuentran instanciados en w_2 . Luego, desde la perspectiva de w_2 no es realmente posible w_A . Así, aunque w_2 es accesible desde w_A , w_A no es accesible desde w_2 . Las relaciones de accesibilidad no son, en general, simétricas y, por tanto, la lógica de las proposiciones modales no puede ser de tipo B ó S5.

En segundo lugar, existe un problema más grave. Posiblemente (tomada esta posibilidad en sentido epistémico) todas las propiedades sean complejas [cf. Armstrong (1978b), pp. 67-68; (1997), p. 33]. Esto es, podría ser que no exista un nivel de entidades que instancie propiedades “básicas”, sino que toda propiedad sea estructural o simplemente el producto de la complejión de otras propiedades. Si todos los universales son complejos, entonces la distinción entre universales “básicos” y “complejos” no tiene ningún sentido. Debería darse una justificación independiente para sostener que hay realmente universales “básicos” y para que la distinción indicada pueda funcionar, pero no se ve cuál podría ser esta justificación. Lo razonable es que la metafísica modal y la metafísica de propiedades sean neutrales sobre esta cuestión, ante la carencia de argumentaciones decisivas o de resultados científicos concluyentes. Así, parece que –dado todo lo que sabemos– se debe operar como si no hubiese universales “básicos”. No se puede hacer la distinción, entonces, con la que se abriría un espacio para universales inmanentes.

Luego, si se explican los mundos posibles como propiedades estructurales máximas, deben postularse universales trascendentes.

II. COMBINACIONES

Varios filósofos han pretendido hallar una explicación de la naturaleza de los mundos posibles en “combinaciones” de ciertos elementos que han de venir dados como entidades del mundo actual [cf. Cresswell (1972), Skyrms (1981), Armstrong (1989b), pp. 37-65]. Primero que nada se configuran situaciones [Cresswell (1972), pp. 180-181], hechos [Skyrms (1981), pp. 189-190] o estados de cosas [Armstrong (1989b), pp. 37-45] independientes entre sí y, en principio, atómicos. En adelante, se hablará simplemente de “estados de cosas”. Al ser independientes entre sí, cada uno de estos estados de cosas puede darse o no darse sin que esto determine el darse o no darse de cualquiera de los restantes estados de cosas independientes y atómicos. Un mundo posible puede, entonces, venir dado como un conjunto de estados de cosas independientes atómicos, esto es, un conjunto de exactamente todos los estados de cosas atómicos que se representan como siendo efectivos en ese mundo posible. Nótese que la noción de “independencia” que debe darse entre los diferentes estados de cosas atómicos es, de por sí, una noción modal. Los estados de cosas S y S' son independientes entre sí, si y sólo si S *puede* darse sin que se dé S' y S' *puede* darse sin que se dé S . La intuición central que se encuentra tras de la teoría combinatoria es la idea de que lo metafísicamente posible viene dado por las posibilidades de variación independiente de un repertorio de entidades básicas o “atómicas”.

En Armstrong un estado de cosas es un tipo de composición no mereológica de objetos individuales y propiedades [Armstrong (1989b), pp. 41-43; (1997), pp. 119-123]. Es obvio, sin embargo, que sólo existen –como tales composiciones no mereológicas– los estados de cosas actuales. No hay estados de cosas posibles aparte de los estados de cosas actuales. Luego, los estados de cosas posibles requieren ser representados de alguna manera como los estados de cosas que se darían si es que las cosas no fuesen como son de hecho. Una forma razonable de hacerlo es mediante n -tuplas ordenadas de objetos y propiedades (o relaciones, según sea el caso). Un mundo posible es un conjunto de estados de cosas independientes atómicos. Los estados de cosas en cuestión serán unos actuales y otros posibles, por lo que será conveniente tratarlos de manera unitaria como n -tuplas. Las n -tuplas son conjuntos. Luego, los mundos posibles son conjuntos de conjuntos cuyos elementos serán, últimamente, tomados del repertorio ontológico básico.

¿Cuáles son los elementos básicos del repertorio ontológico en una teoría combinatoria? Lo usual ha sido pensar en un repertorio de objetos y propiedades universales inmanentes [Armstrong (1989b), pp. 38-40]. En el mundo

actual hay ciertos objetos y ciertas propiedades universales instanciadas. Es la combinatoria de *esos* elementos lo que genera el espacio ontológico modal completo, al integrar esos objetos y propiedades universales como elementos las n -tuplas y conjuntos de n -tuplas respectivas. Pareciera, sin embargo, que un esquema semejante podría también aplicarse para la generación del espacio modal a partir de un repertorio ontológico diferente, por ejemplo, con tropos, o con clases de objetos semejantes entre sí, o con universales trascendentes. Esto resultaría especialmente cómodo desde el punto de vista teórico, pues ofrecería una forma de explicar la naturaleza de los mundos posibles de una manera “ontológicamente neutral”. Esto es, la metafísica modal actualista no requeriría la adjudicación de los debates ontológicos sobre si hay o no propiedades, o sobre la naturaleza de las propiedades y de los particulares.

Será conveniente considerar esto con cierta detención para las diversas hipótesis. En el caso del nominalismo de semejanza las propiedades son eliminadas por clases de objetos semejantes entre sí. El nominalista sólo va a aceptar en su repertorio ontológico objetos individuales y clases de objetos individuales. ¿Cómo se representaría aquí, entonces, que el gato Micifuz podría tener una masa de m gramos? En las formulaciones usuales de la teoría combinatoria esto es sencillo. Hay un objeto individual —el gato Micifuz— y una propiedad universal de tener m gramos (supóngase por el momento que se trata de una propiedad instanciada de hecho en algún otro objeto actual). El estado de cosas de tener Micifuz una masa de m gramos viene dado por el par ordenado <tener m gramos, Micifuz>. Todos los mundos posibles que contengan como elemento <tener m gramos, Micifuz> representan que Micifuz podría tener m gramos. No importa que, de hecho, Micifuz no tenga m gramos, sino $m-n$ gramos, pues como la propiedad en cuestión es universal, podría estar instanciada en Micifuz aunque no lo esté de hecho. En el nominalismo de semejanza no hay algo así como la propiedad de tener m gramos, sino solamente una clase de objetos semejantes entre sí (que es lo designado mediante la expresión “tener m gramos”). Si ha de estar dada la entidad que ha de cumplir las funciones que cumple la propiedad universal de tener m gramos, entonces debe existir una clase actual de objetos semejantes entre sí de la forma adecuada. Supóngase dada esta clase de objetos actuales, sea A . La posibilidad de que Micifuz tenga m gramos sería el par ordenado < A , Micifuz>, que representaría que Micifuz podría ser un elemento de A , aún cuando no sea un elemento de A . Hay aquí un problema, sin embargo, pues las condiciones de identidad de una clase vienen dadas por los elementos que la integran. La clase A en cuestión no podría, por lo tanto, tener más elementos, menos o elementos diferentes de los que de hecho posee. De otro modo, no sería la clase A sino una clase diferente. No sirve, entonces, representar que Micifuz podría tener m gramos mediante la alusión a la clase de cosas actualmente semejantes de la forma adecuada. La alternativa sería postular que Micifuz podría ser semejante en la forma adecuada a ciertos objetos a los que

no es semejante de hecho de la forma adecuada. Si a , b y c son los objetos de quienes decimos que tienen una masa de m gramos porque son semejantes entre sí de la forma adecuada, entonces de lo que se trataría es de representar que Micifuz podría ser semejante a los objetos a , b y c de la forma adecuada. Fácilmente se puede ver, sin embargo, que esto no va a funcionar, aun suponiendo una relación de semejanza primitiva. En efecto, <ser semejante (de la forma adecuada) a los objetos a , b y c , Micifuz> funcionaría como una forma de representar que Micifuz podría tener m gramos si es que se supone que a , b y c en cualquier circunstancia contrafáctica seguirán teniendo m gramos, pero es obvio que podrían tener otra masa. La semejanza (adecuada) de Micifuz con los objetos a , b y c podría ser en el respecto de tener una masa de, por ejemplo, k gramos ($k \neq m$)^{10,11}. No puede funcionar, por lo tanto, una teoría modal combinatoria con nominalismo de semejanza.

Otra alternativa sería suplementar un repertorio básico de entidades actuales constituida por tropos en vez de universales. Esto puede hacerse con o sin objetos particulares junto a los tropos. Es esencial para que puedan funcionar las construcciones combinatorias en este caso que los tropos sean independientes del hecho de encontrarse instanciados en tal o cual particular, o bien sean independientes del hecho de encontrarse co-instanciados con otros tropos. No es nada claro que esto sea así en las diferentes teorías de tropos. Considérese, primero, el caso de las concepciones en las que los tropos existen junto con objetos particulares que los instancian. Aquí las condiciones de identidad de un tropo dependen, en parte al menos, del particular que se encuentra instanciando. Siendo las cosas así, no podría desarrollarse una teoría combinatoria con *estos* tropos. En efecto, en una concepción combinatoria debería poder tomarse un elemento del mundo actual —un objeto o un tropo— y representar el darse de ese objeto como instanciando otros tropos que no instancia de hecho, o el darse del tropo como instanciado en otros objetos en los que no está de hecho instanciado. Un tropo, sin embargo, no puede estar instanciado en otro objeto diferente del objeto en el que está instanciado, pues no sería entonces el mismo tropo. Se requeriría un dominio previo de tropos meramente posibles, lo que sería el fracaso del programa modal combinatorio, pues no podría generarse el espacio modal a partir de la combinatoria de entidades actuales. Si se pretendiese resolver este problema apelando a clases de tropos semejantes (de la forma apropiada), por otro lado, volverían a surgir las dificultades apuntadas para el caso del nominalismo de semejanza. En efecto, sea el objeto a que instancia ciertos tropos. Sea uno de ellos Q-en- a . Q-en- a no es un elemento de la clase de semejanza de tropos P (esto es, la clase de tropos perfectamente semejantes entre sí que permiten ‘fijar’ la propiedad P). Se trataría de representar que Q-en- a podría ser un elemento de la clase de semejanza de tropos P. Como una clase está especificada por sus elementos, sin embargo, si Q-en- a no es un elemento de tal clase, no podría serlo, pues entonces la clase en cuestión dejaría de ser esa misma clase. Si los tropos que

fijan la clase de semejanza P son, por ejemplo, S_1 -en- b_1 , S_2 -en- b_2 y S_3 -en- b_3 , entonces debería sostenerse que Q-en- a podría ser perfectamente semejante a S_1 -en- b_1 , S_2 -en- b_2 y S_3 -en- b_3 , aunque no lo sea de hecho. Los tropos, del mismo modo que los objetos, tienen diferentes respectos por los que pueden asemejarse entre sí (por ejemplo, el volumen, el tono y el timbre de un sonido). En situaciones contrafácticas, por lo tanto, los tropos S_1 -en- b_1 , S_2 -en- b_2 y S_3 -en- b_3 podrían no ser aptos para ‘fijar’ la propiedad P, pues cada uno de esos tropos podría ser diferente de cómo es actualmente¹².

Considérese, ahora, lo que sucede en una concepción en la que los objetos particulares son eliminados por tropos co-instanciados. En estas concepciones no hay tanta claridad sobre cuáles son las condiciones de identidad de un tropo. Es obvio, sin embargo, que no sería plausible sostener que estas condiciones de identidad están conformadas por *todos* los tropos con los que está un tropo co-instanciado. Esto haría que todas las propiedades de una entidad particular le sean necesarias y lo razonable es suponer que algunas de estas propiedades son contingentes. Por otra parte, tampoco sería plausible sostener que *ningún* tropo con los que está un tropo co-instanciado forma parte de sus condiciones de identidad. Esto haría que todas las propiedades de una entidad particular le sean contingentes y lo razonable es suponer que algunas de estas propiedades le son necesarias. Lo razonable es pensar aquí que existe un “núcleo” de tropos que resulta esencial para los restantes tropos, posiblemente los tropos que configuran el sortal de la entidad de que se trate [cf. Simons (1994), pp. 567-574]. Para los tropos de la “periferia” es parte de sus condiciones de identidad estar co-instanciados con los tropos del “núcleo”. Para los tropos del núcleo, en cambio, no es parte de sus condiciones de identidad el encontrarse co-instanciados con los tropos de la “periferia”. Aquí un particular está constituido por los tropos del núcleo que configuran su esencia, mientras que los tropos de la “periferia” le son contingentes. Es fácil ver, sin embargo, que los mismos problemas que afectan a las teorías que postulan tropos junto con objetos particulares vuelven a aparecer. En efecto, no serviría representar que un tropo de la periferia estuviese instanciado en un núcleo en el que no está instanciado, pues no sería el mismo tropo. Si va a representarse que un núcleo determinado podría poseer tropos que no posee actualmente tendría que recurrirse a un dominio previo de tropos meramente posibles, pero esto sería el fracaso del programa combinatorio, pues no podría generarse el espacio modal a partir de la combinatoria de entidades actuales. Si se pretendiese resolver este problema apelando a clases de tropos semejantes, por otro lado, volverían a surgir las dificultades apuntadas para el caso del nominalismo de semejanza.

El programa combinatorio, por lo tanto, no puede funcionar ni con nominalismo de semejanza ni con tropos. Sólo restan los universales como recurso ontológico. La cuestión es ahora qué tipo de universales son los que requiere la teoría combinatoria. Tal como se ha indicado, filósofos como

Armstrong han postulado que sólo deben admitirse universales inmanentes en nuestra ontología y que, por lo tanto, sólo pueden construirse los mundos posibles con los universales de hecho instanciados en el mundo actual. Una consecuencia inmediata de esto es que no podrían encontrarse instanciadas propiedades que no están de hecho instanciadas. No habría propiedades extranjeras¹³. En efecto, sólo sería metafísicamente posible aquello que viniese dado en alguno de los conjuntos de n -tuplas que representan cómo podrían ser todas las cosas. Las n -tuplas que representan los estados de cosas posibles no actuales sólo tienen como elementos entidades actuales, ya sean objetos o universales. Como sólo hay universales instanciados de hecho, entonces ninguna de esas n -tuplas podrá contener un universal no instanciado, pues no existen tales universales. Así, no es metafísicamente posible que esté instanciado un universal que no esté de hecho instanciado. Este resultado parece chocar frontalmente con nuestras intuiciones modales. Qué universales estén de hecho instanciados parece algo contingente. No pareciera razonable, entonces, limitar el espacio metafísico modal por las vicisitudes de lo que ha acaecido de hecho. Piénsese, por ejemplo, en una propiedad determinada de poseer una masa de exactamente m gramos. Si se piensa en un m suficientemente grande, no habrá objetos que tengan una masa de m . ¿Es esto un motivo para sostener que *no es posible* que algo tenga una masa de m ? O supóngase que, entre los indenumerablemente infinitos tipos diferentes de color de la escala cromática, hay un color que nada posee, nada ha poseído y nada poseerá en el futuro. ¿Es esto un motivo para sostener que *no es posible* que algo tenga exactamente ese color?

Quizás el siguiente caso haga más perspicuo lo chocante que es esta restricción para nuestras intuiciones modales ordinarias. Este caso depende de una metafísica del tiempo no tetradimensionalista, por lo que el problema presentado podría, entonces, ser resuelto si es que uno está dispuesto a tomar ciertas decisiones apropiadas sobre el estatus ontológico de los estados de cosas futuros. El caso tiene valor heurístico, sin embargo, para poner de relieve la debilidad de una teoría combinatoria sin universales trascendentes. Según algunas teorías sólo existen los estados de cosas presentes, pero no los estados de cosas pasados ni los estados de cosas futuros; según otras teorías existen los estados de cosas presentes y pasados, pero no hay estados de cosas futuros; según otras teorías existen a la par estados de cosas presentes, pasados y futuros. Supóngase que no hay estados de cosas futuros (sea o no que existan estados de cosas pasados). Aquí los universales que se encuentren instanciados de hecho serán o bien los universales instanciados en el presente, o bien los universales instanciados en el presente y en el pasado. Supóngase que hasta el presente nada ha instanciado un color C . De acuerdo a la concepción modal combinatoria con universales inmanentes no sería metafísicamente posible que hubiese algo de color C . Supóngase, sin embargo, que en el futuro llegase a ser el caso que algo tuviese el color C . ¿Cómo podría

explicar el defensor de la teoría combinatoria que haya llegado a producirse un evento metafísicamente imposible? Todo el tiempo están instanciándose propiedades que antes no estaban instanciadas o dejando de estar instanciadas propiedades que estaban instanciadas. ¿Quiere decir aquí el defensor de la teoría combinatoria con universales inmanentes que el espacio metafísico modal cambia a cada instante según qué propiedades lleguen a estar de hecho instanciadas? Por supuesto, tal como se ha indicado, el defensor de la teoría combinatoria con universales inmanentes podría refugiarse en una teoría del tiempo en donde existan a la par el presente, el pasado y el futuro y en donde, por lo tanto, las propiedades instanciadas de hecho sean todas las propiedades que han sido instanciadas, están instanciadas o estarán instanciadas¹⁴. El punto es que, si la situación que se ha presentado aquí es chocante, es igualmente chocante que el espacio modal dependa de qué universales hayan sido bendecidos con la instanciación. El respeto de nuestras intuiciones modales básicas parece exigir la postulación de universales no instanciados.

Resulta, entonces, que el programa combinatorio sólo parece funcionar si es que se introducen en el repertorio ontológico básico universales no instanciados, trascendentes. Esto, por supuesto, suponiendo las intuiciones modales ya indicadas según las cuales podrían estar instanciadas propiedades que no están instanciadas.

III. RELATOS MÁXIMAMENTE CONSISTENTES

Muchos filósofos han propuesto que los mundos posibles deben ser concebidos como relatos máximamente consistentes en un lenguaje [Carnap (1956), pp. 9-10; Jeffrey (1965), pp. 196-197; Jackson (1977), p. 18]. Sea un lenguaje L especificado por un conjunto de expresiones y un conjunto de reglas de formación de expresiones a partir de otras expresiones. Dadas estas reglas y el repertorio de expresiones, queda fijado el conjunto de todas las oraciones bien formuladas de L . Sea F . Se pueden formar conjuntos máximamente consistentes de oraciones de L , incluyendo como elemento de cada uno de esos conjuntos o bien α , o bien $\neg\alpha$, para todo $\alpha \in F$. Dados los recursos expresivos del lenguaje L , cada uno de los conjuntos máximamente consistentes será un relato o historia "completa" que especifica con todo el detalle que cabe (de acuerdo a los recursos expresivos de ese lenguaje) cómo podrían ser todas las cosas.

Un problema largamente discutido sobre las concepciones lingüísticas de la modalidad es el de las capacidades expresivas. Un lenguaje natural tendrá limitaciones en sus capacidades expresivas. Habrá muchas entidades para las que no se poseerán nombres. Supóngase que el espacio-tiempo es una estructura física continua (una hipótesis nada de inverosímil). Entonces en una región cualquiera del espacio-tiempo, por pequeña que sea, existirán indenu-

merablemente infinitas entidades. Como cada punto del espacio-tiempo puede contener o no una partícula (o cada punto del espacio-tiempo puede ser o no parte de un campo, etcétera), entonces para una región cualquiera del espacio-tiempo, existirán indenumerablemente infinitas posibilidades. No hay lenguajes naturales con capacidades expresivas suficientes para “relatar” todas estas posibilidades. Es ridículo, sin embargo, pensar que lo metafísicamente posible y necesario va a estar restringido por las vicisitudes de un lenguaje u otro. Los lenguajes son creaciones humanas. Si hay algo así como una modalidad metafísica, parece ridículo pensar que estaría restringida por el hecho de que alguien haya o no instaurado ciertos signos en un lenguaje.

Una solución para este predicamento sería la instauración de un lenguaje “lagadoniano” [cf. Lewis (1986), pp. 144-147]. En un lenguaje lagadoniano toda entidad es nombre de sí misma. Cada objeto es nombre de ese mismo objeto. Cada propiedad es nombre de esa propiedad (o, en fin, es un predicado que se satisface con una n -tupla de objetos si y sólo si esa n -tupla de objetos posee tal propiedad, si hay pruritos con la referencia a propiedades). Los axiomas de teoría de conjuntos garantizan que existirán todas las n -tuplas de las “expresiones” del lenguaje lagadoniano que sean requeridas. Una oración que enuncia, por ejemplo, que el objeto a cae bajo la propiedad F será el par ordenado $\{\{F\}, \{F, a\}\}$ que consta de las expresiones F y a , que son simplemente el objeto a y la propiedad F . Como cualquier cosa puede tomarse como signo de cualquier otra, nada impide que se tome aquí a cada cosa como signo de sí misma. Un lenguaje lagadoniano no tiene las limitaciones expresivas de un lenguaje natural. Por cada punto de espacio-tiempo, por ejemplo, existirá un nombre (el mismo punto). La posibilidad de que cada uno de esos puntos esté ocupado o no por un objeto también puede ser expresado perfectamente por las respectivas oraciones del lenguaje lagadoniano.

Parece obvio, sin embargo, que podría haber objetos que no existen actualmente y que podrían existir propiedades que no están actualmente instanciadas. Se dejará a un lado la cuestión de los objetos posibles no actuales para concentrar la atención en las propiedades extranjeras. Un lenguaje lagadoniano no posee expresiones para las propiedades extranjeras a menos que estén dados de entrada universales trascendentes que sean tomados como nombres de sí mismos. Si se pretende que la teoría modal lingüística sea neutral respecto de las diferentes posiciones en metafísica de propiedades, sin embargo, debería buscarse algún mecanismo para designar propiedades que no vienen dadas actualmente. Tal vez se podría pensar que esas propiedades podrían ser especificadas de manera descriptiva, esto es, una propiedad extranjera de la que no tenemos nombre podría venir dada como la propiedad que se encuentra en ciertas relaciones nomológicas con otras propiedades [Ramsey (1968)]. Este procedimiento funcionaría si es que todas las propiedades con las que la propiedad extranjera guarda conexiones nomológicas fuesen conocidas y nombradas, pero pueden ser perfectamente otras propiedades extranjeras. Si los

hechos modales sobre lo metafísicamente necesario y lo metafísicamente posible son hechos sobre conjuntos máximamente consistentes de oraciones de un lenguaje lagadoniano y aquí no hay oraciones sobre propiedades extranjeras, entonces debería concluirse que no es realmente posible que se instancie una propiedad que no se encuentra de hecho instanciada. Esto choca directamente con nuestras intuiciones modales. Si no hay dado de entrada un dominio de universales trascendentes, las intuiciones modales sobre la posibilidad de propiedades extranjeras, entonces, son un motivo para rechazar la concepción lingüística de la modalidad.

Se han presentado varias propuestas para resolver esta dificultad [Roy (1995), Melia (2001), Sider (2002); una presentación crítica en Alvarado (2008)]. Será instructivo considerar cómo es que estas diferentes estrategias fracasan. Roy y Melia han sostenido que el lenguaje lagadoniano suplementado con un conjunto de “nombres” o de “píxeles” permitirían expresar los hechos sobre propiedades extranjeras para las que no se poseen nombres. Por cada propiedad extranjera se introducirá un nombre o píxel que la represente. Las posibilidades sobre esas propiedades quedarán reflejadas en oraciones en las que ocurran los nuevos nombres/píxeles. Esto parece muy sencillo, pero trae consigo grandes dificultades. Un nombre cumple una función semántica precisa en una oración, posee una referencia y, dada esta referencia, contribuye a la determinación del valor de verdad de las oraciones en las que ocurre. ¿Qué función semántica cumple un nombre/píxel? ¿A qué está refiriendo un nombre/píxel? Nada de esto está claro. Si no refieren a nada, entonces no se ve cómo es que es que las oraciones con nombres/píxeles vacíos representan posibilidades metafísicas que son, en principio, objetivas e independientes de la ficción que pueda alguien elaborar. Si refieren a algo, ¿cuál es su referente? Tendrá que ser un dominio de entidades posibles.

Un problema semejante afecta a la propuesta de Sider. Sider propone sustituir las diferentes construcciones lingüísticas correlacionadas cada una con los diferentes mundos posibles que se quieren representar, mediante una única gran oración llamada de “pluriverso” en la que queden reflejados todos los hechos modales. En las concepciones modales tradicionales cada mundo posible w_1 es representado por una oración de la forma:

$$(3) \text{ En } w_1: \exists x_1 \exists x_2 \dots \exists x_n \exists P_1 \exists P_2 \dots \exists P_k [P_1 x_1 \wedge P_2 x_2 \wedge \dots \wedge P_p x_n].$$

Dado como está formulada esta oración, no está determinado si los objetos y propiedades de los que se trata en (3) son idénticos o diferentes de los objetos y propiedades de otros mundos posibles. Una oración de pluriverso, en cambio, unifica todas las oraciones en una sola en la que los cuantificadores tienen el máximo alcance y pueden, por lo tanto, “rastrear” los diferentes objetos y propiedades en diferentes mundos posibles.

$$(4) \exists x_1 \exists x_2 \dots \exists x_n \exists P_1 \exists P_2 \dots \exists P_k \exists w_1 \exists w_2 \dots \exists w_j [\text{En } w_1: (P_1 x_1 \wedge P_2 x_2 \wedge \dots \wedge P_p x_n) \wedge \text{En } w_2: (P_p x_1 \wedge P_{p-1} x_2 \wedge \dots \wedge P_1 x_n) \wedge \dots \wedge \text{En } w_n: (P_{p-1} x_1 \wedge P_{p-2} x_2 \wedge \dots \wedge P_1 x_n)].$$

Se supone, sin embargo, que la oración de pluriverso (4) es *verdadera*. Los hechos modales son exactamente los hechos que ahí se representan. ¿Por qué razón es verdadera la oración (4)? En particular, ¿sobre qué se está cuantificando en la oración (4)? Se dice ahí que *hay* propiedades P_1, P_2, \dots, P_k que satisfacen la condición contenida en (4). Algunas de esas propiedades están actualmente instanciadas, otras no. Si la oración es verdadera –y no puede ser verdadera porque sí– entonces debe suponerse un dominio previo de entidades posibles, incluyendo propiedades no instanciadas, que hacen verdadera a la oración (4).

Una teoría modal lingüística que sea adecuada debe, por lo tanto, suponer un dominio de entidades a las que estará haciendo referencia o que constituirán el rango de los cuantificadores: objetos meramente posibles y propiedades no actualmente instanciadas. En lo que interesa a este trabajo, sin embargo, la cuestión es qué tipo de entidades serán aquellas que cumplan las funciones de ‘propiedades’ para dar asignar como rango de los cuantificadores. ¿Clases de objetos posibles? ¿Tropos posibles y clases de tropos posibles? ¿Universales trascendentes? Si el dominio está ya constituido por objetos posibles o tropos posibles, entonces es obvio que hay hechos modales ya constituidos y no son las oraciones de un lenguaje lo que constituye tales hechos modales. La teoría modal lingüística se torna irrelevante. La única alternativa que parece más plausible es suponer la existencia de universales trascendentes.

IV. ESTADOS DE COSAS POSIBLES Y PROPOSICIONES

Corresponde ahora examinar, para finalizar este examen, el caso de las teorías que conciben los mundos posibles como estados de cosas posibles o como proposiciones [Plantinga (1974), pp. 44-69; (2003), pp. 107-108; Adams (1974), (1981); Fine (2005)]. Como se verá, ésta es la familia de teorías en donde la naturaleza de las construcciones ontológicas es menos clara. Plantinga, por ejemplo, caracteriza un mundo posible como un estado de cosas posible máximo. Se define luego qué quiere decir que un estado de cosas sea “máximo”, pero no se define qué es un “estado de cosas posible”. Esto, de por sí, no es reprochable. No pueden ser definidos todos los términos. En la medida en que una noción esté suficientemente comprendida y no existan peligros relevantes de ambigüedad en un contexto, no es necesario extenderse en explicaciones demasiado prolijas y tediosas. El problema es que la noción de “estado de cosas posible” puede ser interpretada de muchas formas no trivialmente equivalentes entre sí. Cómo sea entendida la noción resultará cru-

cial para la evaluación que pueda efectuarse de la teoría. Era necesaria, entonces, una aclaración que no ha sido dada. Un estado de cosas posible S es máximo si y sólo si para todo estado de cosas S' , o bien S incluye S' o bien S excluye S' . Un estado de cosas S incluye S' si y sólo si, es necesario que si S es efectivo, entonces S' es efectivo. Un estado de cosas S excluye S' si y sólo si, es necesario que si S es efectivo, entonces S' no es efectivo. Para caracterizar qué sea un “estado de cosas posible”, en cambio, no se entregan sino ejemplos de estados de cosas, como *ser Sócrates hombre* o *cazar Micifuz un ratón*. ¿Qué diferencia tiene esto con una proposición? ¿Son lo mismo el estado de cosas de *cazar Micifuz un ratón* y la proposición de *que Micifuz cazó un ratón*? Plantinga deja la cuestión abierta. Si fuesen cosas distintas, admite que por cada mundo posible existiría un “libro” correspondiente a ese mundo posible –que es un estado de cosas. El libro de un mundo es el conjunto máximamente consistente de todas las proposiciones verdaderas de ese mundo. Esto es, se trata de un conjunto de proposiciones W , tal que, para toda proposición p , o bien $p \in W$, o bien $\neg p \in W$. Robert Adams, por su parte, define exactamente de este modo un mundo posible como un conjunto máximamente consistente de proposiciones [Adams (1974), p. 225]. Fine utiliza también proposiciones para configurar los mundos posibles, pero en vez de apelar a una construcción conjuntista define a un mundo posible como *una* proposición que implica exactamente todas las proposiciones verdaderas en ese mundo [cf. Fine (2005), pp. 135-163].

Aquí no interesa todo el detalle de las diferentes formulaciones, sino la relevancia que la concepción general tiene o podría tener para metafísica de propiedades. La pregunta crucial para esto es qué son los “estados de cosas posibles” y las “proposiciones”. No hay escasez de candidatos para contestar estas preguntas. Hay muchas respuestas, sin embargo, que de entrada pueden ser desechadas por tornar la teoría irrelevante o por presuponer una metafísica modal incompatible con la que se quiere desarrollar. Considérese, primero, el caso de los estados de cosas posibles. Muchos conciben los estados de cosas como aquellas entidades que *hacen* verdaderas o falsas las proposiciones o que son aquello *en virtud de lo cual* las proposiciones verdaderas son verdaderas (*truthmakers*), cualquiera sea la naturaleza de esa entidad. Así, los estados de cosas posibles serían aquellas entidades que funcionan como *truthmakers* de los enunciados modales. Tomada la noción de “estado de cosas posible” de este modo, la teoría de Plantinga se torna irrelevante desde el punto de vista ontológico, pues sería neutral entre cualquiera de las teorías modales actualistas. En efecto, tanto quienes pretenden explicar la naturaleza de los mundos posibles como universales estructurales máximos, como quienes pretenden explicarlos como relatos máximamente consistentes o combinaciones están embarcados en el proyecto de determinar la naturaleza de los *truthmakers* de los enunciados modales. Hasta los mundos posibles lewisia-

nos entrarían aquí. Otra forma de comprender la naturaleza de un estado de cosas, bastante más sustancial, es como una complexión no mereológica de objetos y propiedades (ya sean universales y objetos particulares, tropos y objetos particulares o sólo tropos), tal como se ha indicado arriba. Sucede aquí, sin embargo, que sólo existen –al menos en sentido propio– los estados de cosas actuales. Sólo existen las complexiones de objetos y propiedades correspondientes a instanciaciones actuales de propiedades en objetos actuales. Un estado de cosas “posible” tendría que ser una representación de un estado de cosas que podría existir aunque no exista, que es lo que hace la teoría combinatoria típicamente mediante n -tuplas. Si fuese tomada de este modo la noción de “estado de cosas posible” la teoría modal de Plantinga vendría a coincidir con la teoría combinatoria. Resulta, por lo tanto, que si la teoría de Plantinga ha de ser tomada como una teoría modal realmente diferente de las propuestas antes consideradas, debería tomarse un “estado de cosas posible” como algo difícilmente discernible de una proposición (según alguna forma de entender esta otra noción, como se verá). Tendría que ser una complexión de elementos de carácter abstracto que pueden representar cómo podrían ser las cosas. En lo que sigue, por lo tanto, se concentrará la atención en la naturaleza de las proposiciones.

En lo que concierne a las proposiciones también hay una serie de concepciones que claramente no van a funcionar o tornarían la teoría irrelevante. Algunos conciben a las proposiciones como conjuntos de mundos posibles. Es obvio que esto supone un espacio modal ya constituido de todos los mundos posibles, cuando de lo que se trata aquí es precisamente de configurar tal espacio. Otros han concebido las proposiciones como complexiones de objetos y propiedades. Si se tomase la noción de proposición de este modo, la teoría sería nuevamente una forma de teoría modal combinatoria. Otros, en fin, han concebido las proposiciones como propiedades 0-ádicas. En este caso, la teoría modal en comento sería simplemente una forma de la teoría modal que concibe los mundos posibles como propiedades. Si, por otra parte, alguien se sintiese tentado de pensar en las proposiciones como entidades mentales, esto es, como aquello que es concebido por algún sujeto racional cuando concibe algo, entonces el entero espacio modal de lo metafísicamente necesario y de lo metafísicamente posible quedaría dependiendo de nuestros estados mentales. Esto sería una forma de antirrealismo modal.

La forma en que deberían ser interpretadas las proposiciones (y los estados de cosas) para configurar una teoría modal diferente de las teorías ya discutidas es como complexiones de elementos abstractos *sui generis*. Una proposición debería tomarse como un *Gedanke* fregeano, un contenido que puede ser objeto de la consideración de diferentes sujetos racionales y que es el portador de los valores de verdad. Estos contenidos abstractos, por su propia naturaleza, poseen un carácter intencional que refiere a objetos, propiedades o estados de cosas, según sea el caso, dejando a un lado la extraña doctrina fre-

geana según la cual las proposiciones refieren a valores de verdad. Un conjunto máximamente consistente de proposiciones de esta clase contendría elementos abstractos que refieren a objetos y elementos abstractos que refieren a propiedades (o, si se prefiere, se puede identificar un mundo posible con una proposición “máxima” que para toda proposición p , o bien implica p o bien implica $\neg p$). Así como Frege postula que hay nombres propios con sentido y sin referencia, debería aquí admitirse la existencia de contenidos que corresponderían a predicados lingüísticos con sentido, pero que no refieren a ninguna propiedad existente.

Se podría hacer de inmediato una crítica a esta concepción modal basada en contenidos abstractos *sui generis*. Aquí se ha considerado sólo de manera hipotética que hubiese una explicación verosímil de la naturaleza de los contenidos de objeto y los contenidos de propiedad, así como de sus complexiones, pero no existe, de hecho, tal explicación verosímil. Lo que ha sido propuesto por filósofos como Plantinga, Adams o Fine son formulaciones ambiguas que pueden tomarse como formas de la teoría modal basada en universales o formas de la teoría combinatoria. No se ha presentado de manera explícita una teoría suficientemente desarrollada que pueda enfrentarse como alternativa a los restantes programas actualistas ya indicados. Y no es nada de obvio que pueda desarrollarse tal teoría mientras no exista una justificación independiente para admitir la existencia de contenidos abstractos *sui generis* y para admitir, además, que el espacio ontológico modal de todos los mundos metafísicamente posibles haya de ser precisamente el que resulte de las complexiones de tales contenidos. Simplemente decir que tales contenidos constituyen el espacio ontológico modal no hace que lo constituyan. No puede ser que los supuestos contenidos cumplan estas funciones teóricas por magia [Lewis (1986), pp. 174-191].

Creo, sin embargo, que aún en este nivel de generalidad brumosa, puede sostenerse que una teoría modal basada en contenidos abstractos no podría dispensarse de universales trascendentes. En efecto, aunque una proposición no es una expresión de algún lenguaje y aunque un contenido de propiedad no es un predicado de algún lenguaje, las proposiciones –comoquiera que sean concebidas– son lo que es aseverado por un sujeto racional cuando éste asevera algo al proferir una oración en un acto de habla. Las proposiciones, esto es, lo que es aseverado cuando un sujeto racional realiza un acto de habla de aserción, poseen valor de verdad. Si se exige la especificación de cómo es que, por ejemplo, un predicado contribuye a determinar las condiciones de verdad de las oraciones en las que ocurre (suponiendo que esas oraciones son proferidas en un contexto preciso), no se ve porqué no habría de requerirse lo mismo de un contenido de propiedad, si es que tal contenido es un componente fundamental para la configuración de proposiciones con valor de verdad. Si para un predicado se ha sostenido, de manera general, que su significado es precisamente la contribución que presta a la determinación

del valor de verdad de las oraciones en que ocurre (suponiendo un contexto preciso de preferencia, etcétera), no se ve porqué no habría de sostenerse, de manera análoga, que un contenido abstracto de propiedad *está constituido* por la contribución que presta a la determinación del valor de verdad de las proposiciones en que ocurre. Supóngase una oración como:

(5) Micifuz es un gato

La oración (5) es verdadera si y sólo si el referente del nombre propio “Mici-fuz” posee la propiedad o el plexo de propiedades que hacen que algo sea un gato y no otra cosa. La contribución que efectúa el predicado “x es un gato” a la determinación del valor de verdad de (5), entonces, depende de su referencia a tal propiedad o plexo de propiedades o, si se prefiere, depende de que lo que quiera que sea que satisface el predicado “x es un gato” ha de instanciar la propiedad o el plexo de propiedades de que se trate. Algo análogo habrá de suceder para contenidos abstractos *sui generis* de propiedad. Sea el contenido proferido por un sujeto racional cuando profiere la oración (5), MICIFUZ ES UN GATO, conformada por la ocurrencia como elementos en él del contenido de objeto Micifuz y el contenido de propiedad X ES UN GATO. ¿Cómo contribuye el contenido de propiedad X ES UN GATO a la determinación del valor de verdad de la proposición MICIFUZ ES UN GATO? De manera análoga a lo que sucede para la oración (5) parece que se debería decir que MICIFUZ es un gato es una proposición verdadera si y sólo si el referente de MICIFUZ posee la propiedad o el plexo de propiedades que hacen que algo sea un gato y no otra cosa. El contenido de propiedad X ES UN GATO contribuye a la proposición MICIFUZ ES UN GATO por su referencia a la propiedad o plexo de propiedades que hacen que algo sea gato y no otra cosa.

Tal como se puede apreciar, los contenidos abstractos *sui generis* exigen una semántica y, tal como sucede en la teoría lingüística, no parece que pueda entregarse esa semántica sin la postulación de un dominio independiente de hechos modales sobre objetos posibles no actuales y propiedades no instanciadas, sea como sea que tales objetos y propiedades sean finalmente comprendidos. ¿Qué entidades? ¿Objetos posibles? ¿Tropos posibles y clases de tropos posibles? Es obvio que en este caso los hechos modales serán los hechos en relación con *esas* entidades y no los hechos sobre proposiciones y contenidos de proposiciones. La teoría modal basada en contenidos abstractos *sui generis*, como una teoría modal diferente de las restantes alternativas actualistas, se tornaría irrelevante, por lo tanto. Lo más razonable sería, por ello, pensar que debe haber universales trascendentes que sean aquello a lo que los contenidos de propiedad hagan referencia. Entonces pareciera que se debería aceptar la existencia de universales trascendentes.

Si no se admiten tales entidades, en cambio, no se ve cómo es que los contenidos de propiedad respectivos podrían adquirir valor semántico. En

efecto, ¿por qué las oraciones en las que ocurrieran contenidos de propiedad vacíos deberían ser verdaderas o falsas? Se podría decir que las proposiciones integradas por contenidos de propiedad vacíos debieran carecer, todas por igual, de valor de verdad, pero esto no sirve para constituir el espacio modal. Se requiere, en efecto, especificar en qué mundos posibles si está instanciada una propiedad, aunque no lo esté actualmente. Debe poder discriminarse bajo qué formas en que podrían ser todas las cosas, ciertas propiedades y no otras estarían instanciadas. Para esto, algunas proposiciones deben ser verdaderas “en ese mundo” y otras falsas. ¿Qué distinguiría, por otro lado, los contenidos de propiedad que cumplan la función de representar propiedades extranjeras de los que cumplan la función de representar propiedades imposibles? Ciertamente hay proposiciones falsas en todos los mundos posibles que son objeto de nuestra consideración. Hay contenidos de propiedad que integran esas proposiciones. ¿Cómo distinguir *esos* contenidos de propiedad de los contenidos de propiedad designando universales no instanciados actualmente pero que podrían estar instanciados? Para esto debería haber algo a lo que tales contenidos de propiedad hagan referencia.

V. CONCLUSIONES

Se han revisado las diferentes concepciones actualistas de los mundos posibles defendidas hasta ahora. Se ha visto en cada uno de los casos que se requiere la postulación de universales trascendentes. Esta conclusión depende de que se acepte la posibilidad de que se encuentren instanciadas propiedades que no están instanciadas. Se ha explicado por qué es verosímil aceptar esta intuición modal, aunque –por supuesto– algún filósofo podría estar dispuesto a asumir los costos que conlleva su rechazo. Es importante, sin embargo, tener claro que el costo del rechazo es muy alto. También podría suceder que alguien estimase más razonable rechazar el entero programa actualista precisamente *porque* implicaría universales trascendentes. Quien hiciese tal cosa podría buscar refugio en el realismo modal extremo, en alguna forma de modalismo o en alguna forma de antirrealismo modal. No ha sido el objeto de este trabajo considerar estas otras alternativas. Creo, sin embargo, que hay suficientes motivos para rechazarlas. En la medida en que la opción más razonable en metafísica modal sea el actualismo y en la medida en que sea verosímil aceptar la posibilidad de propiedades extranjeras, es también razonable aceptar la existencia de universales trascendentes¹⁵.

Instituto de Filosofía
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Av. El Bosque 1290, Viña del Mar, Chile
E-Mail: jose.alvarado.m@ucv.cl

NOTAS

¹ En otros trabajos se ha defendido una concepción de los mundos posibles como universales estructurales máximos [cf. Alvarado (2007), (por aparecer)]. La tesis defendida aquí tiene un complemento importante en lo defendido en esos trabajos. En particular, en Alvarado (por aparecer) se ha desarrollado una forma de resolver el problema de los *possibilia* actualistas mediante una adecuada forma de especificar esencias individuales como propiedades encápticas. También se ha explorado cómo funcionaría la teoría si es que se supone que no pueden venir dados objetos meramente posibles mediante esencias individuales [cf. Alvarado (2009)]. Estas cuestiones no serán tratadas aquí.

² Lewis define una propiedad como extranjera a un mundo posible si y sólo si: (1) no está instanciada por ningún objeto en ese mundo, y (2) no es analizable como una conjunción de propiedades instanciadas por objetos de ese mundo o como una propiedad estructural constituida por propiedades instanciadas por objetos de ese mundo [cf. Lewis (1983), p. 211; (1986), p. 91]. Estrictamente hablando, por lo tanto, no es lo mismo una propiedad no instanciada que una propiedad extranjera. Aquí se va a desatender el segundo término de la conjunción indicada en aras a la simplicidad positiva, pero nada depende de ello en la argumentación que se va a desarrollar.

³ Una concepción es “modalista” si es que asume que los operadores modales de necesidad y posibilidad deben tomarse como conceptual y ontológicamente primitivos, no analizables mediante el recurso de mundos posibles. Se trata de una concepción que aceptando la existencia de hechos modales objetivos, rechaza que los hechos modales consistan en hechos acerca de mundos posibles. Cf. Melia (2003), pp. 81-98.

⁴ Una concepción modal es antirrealista si es que postula que los hechos modales no son objetivos e independientes de nuestras creencias o estados intencionales en general. Típicamente un anti-realista sobre la modalidad postulará que el hecho de ser algo posible es simplemente el hecho de que –de alguna manera– seamos capaces de imaginarlo o concebirlo. Para la distinción entre concepciones realistas y antirrealistas de la modalidad, cf. Divers (2002), pp. 19-25.

⁵ En algunos casos se ha denominado ‘actualista’ a una teoría que admite la cuantificación sólo sobre objetos actuales, mientras que una teoría ‘posibilista’ admite la cuantificación sobre objetos actuales y objetos meramente posibles. Esta distinción, sin embargo, no debe ser confundida con la distinción a la que se apela arriba entre actualismo y posibilismo. Por supuesto, si un filósofo sostiene que hay una pluralidad de mundos posibles que son entidades de la misma naturaleza que el mundo actual (un posibilista en el sentido que aquí interesa) trivialmente tendrá disponible un repertorio de *possibilia* sobre los que podrá cuantificar. Si se sostiene, en cambio, que sólo hay un mundo concreto, el actual, entonces no habrá garantías –al menos, no de entrada– para cuantificar sobre *possibilia* si es que no ha explicado antes de manera satisfactoria cuál es la naturaleza de tales entidades. Existiendo tal explicación, sin embargo, un actualista en el sentido arriba indicado puede perfectamente ser también posibilista pero ahora en el segundo sentido, si es que su actualismo provee de un dominio de entidades sobre los que se pueda cuantificar.

⁶ Las restantes formas de nominalismo no se considerarán porque parecen poco verosímiles [cf. Armstrong (1978a), pp. 11-57] o porque dependen de una metafísica modal posibilista que aquí se deja a un lado, como sucede con la concepción de Le-

wis. La forma de nominalismo de semejanza que se tendrá en vista es la defendida por Rodríguez-Pereyra (2002).

⁷ Cf. en particular, la sección 2 de este trabajo. Tanto si el objeto particular en el que se encuentra instanciado forma parte de las condiciones de identidad de un tropo, como si los objetos particulares son eliminados por plexos de tropos co-instanciados se presenta el mismo problema.

⁸ Por supuesto, esto merecería un mayor desarrollo que el que puede darse aquí. Hay una diferencia epistemológica crucial entre un universal y un tropo pues un universal instanciado en el mundo actual es el *mismo* universal que podría estar instanciado en una situación contrafáctica, mientras que un tropo instanciado actualmente no es el mismo tropo que pudiese estar instanciado en una situación contrafáctica (si se trata del tropo de un objeto diferente). Conocer un universal instanciado en el mundo actual es, por lo tanto, acceder epistemológicamente al mismo elemento que va a conformar la situación contrafáctica. Es indiferente aquí que el universal sea concebido como inmanente o trascendente. Nuestro conocimiento de propiedades está dado fundamentalmente por las propiedades actualmente instanciadas. Si esas propiedades universales pueden, luego, existir en mundos posibles en los que no se encuentren instanciadas no impide que sean ya conocidas por su instanciación actual. Una teoría modal aceptable debe poder explicar cómo es que tenemos conocimiento o, al menos, creencias justificadas, sobre muchos hechos modales.

⁹ Debe notarse que esta maniobra sería contra lo que han sostenido los defensores más conspicuos de los universales inmanentes, quienes han exigido que, por ejemplo, un universal conjuntivo $[F \wedge G]$ sólo exista si es que existe algo que instancia F y que instancia G [cf. Armstrong (1978b), pp. 30-42]. Es más, la admisión de universales complejos no instanciados –suponiendo que los universales simples que lo integran sí se encuentran instanciados– puede convertirse en un argumento para la aceptación de universales no instanciados en general. En efecto, ¿por qué admitir estos universales no instanciados y no otros? ¿Qué hace tan diferente uno de los casos? Se haría necesario aquí una explicación no *ad hoc* para efectuar la distinción en los requerimientos.

¹⁰ Por supuesto, debe suponerse que en otro mundo posible lo relevante será la semejanza adecuada de Micifuz con otros objetos, aunque no sean los objetos a , b y c . Uno podría sentirse inclinado a pensar que una especificación de los diferentes objetos relevantes en los diferentes mundos posibles permitiría precisar en cada caso con qué objetos debería ser semejante Micifuz de la forma adecuada. El problema es que esto presupone un espacio modal completo ya constituido con todos sus habitantes y no sirve para construir ese espacio modal, que es de lo que aquí se trata.

¹¹ Podría aquí también suponerse que la forma de ‘fijar’ correctamente la propiedad sería utilizar algún procedimiento de rigidificación, tal como lo sugiere un evaluador anónimo, esto es, Micifuz podría tener m gramos porque Micifuz podría ser semejante a los objetos a , b y c tal como se encuentran dados en el mundo actual. La comparación no se establece con a , b y c en cada una de las situaciones contrafácticas, sino que siempre se hace una comparación entre Micifuz en una situación contrafáctica y los objetos a , b y c en el mundo actual. Así se evitaría que la variación que pudiesen sufrir los objetos que sirven para fijar la propiedad cause daño. Esta estrategia trae consigo, sin embargo, un problema grave para la conformación de las ‘propiedades’ en la teoría nominalista de semejanza. La restricción de los objetos que han de fijar las

propiedades a los objetos actuales hace imposible resolver problemas como, por ejemplo, el de clases de semejanza actualmente co-extensivas. Para una discusión detallada de esta cuestión, cf. Rodríguez-Pereyra (2002), pp. 96-100.

¹² Algunos han sostenido que sólo deben admitirse como tropos auténticos aquellos en los que no se dé ningún respecto de variación en la semejanza o desemejanza que pueda tener con otros tropos. Esto es *ad hoc*, sin embargo. Los tropos a los que –razonablemente– tenemos acceso tienen respectos diversos por los que pueden ser semejantes o desemejantes unos con otros y no se puede suponer de entrada que *deben* existir tropos cualitativamente ‘atómicos’ sin evidencia ulterior.

¹³ Este es un punto en el que el pensamiento de Armstrong presenta una evolución bastante marcada. En (1989b) sostiene que, aunque es concebible que pudiesen haber propiedades extranjeras no es metafísicamente posible [Armstrong (1989b), pp. 54-57]. Rechaza también la propuesta de Skyrms de representar las posibilidades que envuelven propiedades extranjeras por “analogía” [Skyrms (1981), p. 201]. Con posterioridad, sin embargo, ha aceptado que las propiedades extranjeras son posibles, aunque de acuerdo a una esfera de posibilidad “externa” [Armstrong (1997), pp. 165-167]. Parece esto claramente una renuncia a la teoría combinatoria. En los escritos más recientes ha sostenido que lo que haría verdadero que “es posible que existan propiedades extranjeras” es que es posible que las propiedades que existen no sean *todas* las propiedades que existen [cf. Armstrong, (2004), pp. 86-89]. Es obvio, sin embargo, que si es posible que existan más propiedades que las que existen debe explicarse cuál es el *truthmaker* de tal posibilidad, lo que hace reaparecer todo el problema *da capo*.

¹⁴ No es conveniente, por supuesto, desde el punto de vista teórico que la teoría modal no sea neutral respecto de la metafísica del tiempo y hacer descansar la viabilidad del entero programa actualista en el estatus ontológico del futuro.

¹⁵ Este trabajo ha sido redactado en ejecución del proyecto de investigación Fondecyt 1090002 (Conicyt, Chile). Versiones preliminares de este trabajo fueron presentadas en las VI Jornadas de Filosofía Teórica organizadas por la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina), 27 al 29 de mayo de 2009 y en el Congreso Nacional de Filosofía (Chile), 6 al 9 de octubre de 2009. Agradezco los comentarios y sugerencias de los asistentes en ambos eventos. Agradezco también los útiles comentarios de un par de evaluadores anónimos de esta revista.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ADAMS, R. M. (1974), “Theories of Actuality”, *Noûs* 8, pp. 225-230.
 — (1981), “Actualism and Thisness”, *Synthese* 49, pp. 3-41.
 ALVARADO, J. T., (2006), “¿Qué es el espacio ontológico modal?”, *Philosophica* 29, pp. 7-44.
 — (2007), “Mundos posibles como universales estructurales máximos. Una conjetura ontológica”, *Análisis filosófico* 27, N° 2, pp. 119-143.
 — (2008), “Teorías modales lingüísticas refinadas”, *Pensamiento* 64, N° 240, pp. 315-343.
 — (2009), “Espacios modales incompletos”, *Praxis filosófica* 28, pp. 143-167.
 — (por aparecer), “Espacio modal y universales estructurales máximos”, *Estudios de filosofía*.

- ARMSTRONG, D. M. (1978a), *Universals and Scientific Realism*, Volume I, *Nominalism and Realism*, Cambridge, Cambridge University Press.
- (1978b), *Universals and Scientific Realism*, Volume II, *A Theory of Universals*, Cambridge, Cambridge University Press.
- (1989a), *Universals. An Opinionated Introduction*, Boulder, Westview.
- (1989b), *A Combinatorial Theory of Possibility*, Cambridge, Cambridge University Press.
- (1997), *A World of States of Affairs*, Cambridge, Cambridge University Press.
- (2004), *Truth and Truthmakers*, Cambridge, Cambridge University Press.
- BIGELOW, J. y PARGETTER, R. (1990), *Science and Necessity*, Cambridge, Cambridge University Press.
- CAMPBELL, K. (1981), “The Metaphysics of Abstract Particulars”, *Midwest Studies in Philosophy* 6, pp. 477-488.
- (1990), *Abstract Particulars*, Oxford, Blackwell.
- CARNAP, R. (1956), *Meaning and Necessity. A Study in Semantics and Modal Logic*, Chicago, The University of Chicago Press.
- CRESSWELL, M. J. (1972), “The World is Everything that is the Case”, *Australasian Journal of Philosophy* 50, pp. 1-13.
- DIVERS, J. (2002), *Possible Worlds*, London, Routledge.
- FINE, K. (2005), “Prior on the Construction of Possible Worlds and Instants”, en *Modality and Tense. Philosophical Papers*, Oxford, Clarendon Press, pp. 133-175.
- FORREST, P. (1986), “Ways Worlds Could Be”, *Australasian Journal of Philosophy* 64, pp. 15-24.
- JACKSON, F. (1977), “A Causal Theory of Counterfactuals”, *Australasian Journal of Philosophy* 55, pp. 3-21.
- JEFFREY, R. (1965), *The Logic of Decision*, New York, McGraw-Hill.
- HEIL, J. (2003), *From an Ontological Point of View*, Oxford, Clarendon Press.
- LEWIS, D. (1983), “New Work for a Theory of Universals”, *Australasian Journal of Philosophy* 61, pp. 343-377. Reimpreso en D. H. Mellor y A. Oliver (eds.), *Properties*, Oxford, Oxford University Press, 1997, pp. 188-227. Se cita por esta última versión.
- (1986), *On the Plurality of Worlds*, Oxford, Blackwell.
- MARTIN, C. B. (1980), “Substance Substantiated”, *Australasian Journal of Philosophy* 58, pp. 3-10.
- MELIÁ, J. (2001), “Reducing Possibilities to Language”, *Analysis* 61, pp. 19-29.
- (2003), *Modality*, Chesham, Acumen.
- MOLNAR, G. (2003), *Powers. A Study in Metaphysics*, Oxford, Oxford University Press.
- OLIVER, A. (1996), “The Metaphysics of Properties”, *Mind* 105, pp. 1-80.
- PLANTINGA, A. (1974), *The Nature of Necessity*, Oxford, Clarendon Press.
- (2003), “Actualism and Possible Worlds”, en *Essays in the Metaphysics of Modality*, Oxford, Oxford University Press, pp. 103-121.
- RAMSEY, F. P. (1968), “Teorías”, en *Los fundamentos de la matemática y otros ensayos de lógica*, Santiago, Ediciones de la Universidad de Chile, pp. 199-221.
- RODRIGUEZ-PEREYRA, G. (2002), *Resemblance Nominalism. A Solution to the Problem of Universals*, Oxford, Clarendon Press.
- ROY, T. (1995), “In Defense of Linguistic Ersatzism”, *Philosophical Studies* 80, pp. 217-242.

- SIDER, T. (2002), "The Ersatz Pluriverse", *The Journal of Philosophy* 99, pp. 279-315.
- SIMONS, P. (1994), "Particulars in Particular Clothing: Three Trope Theories of Substance", *Philosophy and Phenomenological Research* 54, pp. 553-537.
- SKYRMS, B. (1981), "Tractarian Nominalism", *Philosophical Studies* 40, pp. 199-206.
- STALNAKER, R. C. (2003), "Possible Worlds", en *Ways a World Might Be*, Oxford, Clarendon Press, pp. 25-39.
- STOUT, G. F. (1923), "Are the Characteristics of Particular Things Universal or Particular?", *Proceedings of the Aristotelian Society*, Supplementary Volume 3, pp. 114-122.
- WILLIAMS, D. C. (1953), "On the Elements of Being I", *Review of Metaphysics* 7, pp. 3-18.